



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 226 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 13 SEP. 2024 .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente OASA0020240001293, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°203-2024-OEC/GR PUNO-2;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000382-2024-GRP/ORA, de fecha 12 de setiembre del 2024, dirigido a la Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: APROBACION DE AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO..

REF.: PROVEIDO 018603-2024-GRP/OASA (11SEP2024)...

De mi consideración, por la presente se procede a remitir Informe N°2954-2024-GR PUNO/ORA/OASA-RCC Por el cual el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita aprobación de ampliación de certificación de crédito presupuestario del expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°203-2024-OEC/GR PUNO-2, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO DE FC==350 KG/CM2 INCLUIDO BOMBEO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META REPARACION DE PUENTE; EN EL PUENTE AZANGARO (PUKA CHUPA DEL DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Se pone de conocimiento que en fecha 06 de setiembre del 2024, mediante Informe N°120-2024-GR PUNO/ORA-OASA/EP/EWQC el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicitó ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto S/. 10,669.75 soles, en concordancia con el art. 68° del RLCE. Mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0005268 emitida por la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial por la cual genera la ampliación de crédito presupuestario por el importe de S/. 10,669.75 soles.

Por lo que, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios solicita se apruebe la Ampliación de Crédito Presupuestario mediante acto resolutivo.

Estando a los antecedentes descritos, se procede a remitir expediente de contrataciones a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente...";

Que, mediante Proveído 025025-2024-GRP/GGR el Gerente General Regional, dispone "SE INCLUYA UN ARTÍCULO REFERENTE A DESLINDE DE RESPONSABILIDADES EN REFERENCIA AL ART.68.4 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES"; y

Estando a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005268, al Informe N° 000382-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 024995-2024-GRP/GGR y Proveído 025025-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 226 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 13 SEP. 2024 .....



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de certificación de crédito presupuestario por Diez mil seiscientos sesenta y nueve con 75/100 Soles (S/ 10,669.75), para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°203-2024-OEC/GR PUNO-2, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO DE FC=350 KG/CM2 INCLUIDO BOMBEO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META REPARACION DE PUENTE; EN EL PUENTE AZANGARO (PUKA CHUPA DEL DISTRITO DE AZANGARO, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el deslinde de responsabilidades en referencia al artículo 68.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece "68.4. *En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.*"

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

